

El Señor SCHREIBER.—Como era natural, Exmo. Señor, los deplorables sucesos ocurridos en la Plaza de Toros el Domingo último, tenían que ser el tema de todas las conversaciones, haciéndose toda clase de comentarios, sobre la desgraciada participación de la policía en esos dolorosos acontecimientos. Entre esos comentarios se ha aludido con mucha frecuencia á su deficiente actuación. Yo he querido hacer una comprobación sobre este punto, y he podido saber, por personas que merecen fe, que gran parte de la deficiencia de servicio de la policía, depende de que los efectivos ó dotaciones de que deben estar compuestas las Comisarías, no se hallan completas. No sé si este hecho es ó no verdadero, pero eso se dice y ha quedado comprobado con lo ocurrido el domingo, pues allí concurrió una Comisaría Rural, lo que demuestra la deficiencia de la policía urbana de Lima.

Pido, pues, que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que diga si es evidente que las Comisarías tienen su personal completo; si ese personal es deficiente y, en caso de serlo, si esa deficiencia depende de algún decreto del Gobierno, motivado por escasez de rentas públicas, ó si obedece á causas excepcionales, como enfermedades de los policiales; y, en todo caso, que se sirva Su Señoría remover todos los obstáculos, para que la policía cumpla debidamente su misión y se den las garantías necesarias á todas las personas; porque hay jirones enteros, como pasa, por ejemplo, en el Paseo Colón y en la Avenida de la Colmena, que á penas cuentan con un solo policía. Pido que se pase oficio en ese sentido.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos que Su Señoría indica.

El Señor LUNA.—Voy á rectificar lo que dice el Honorable Señor Schreiber. Yo vivo en la Colmena y puedo asegurarle á Su Señoría que allí hay abundantes policías, hay hasta patrullas, que rondan en todas las horas del día y de la noche; de manera que por allá estamos muy bien cuidados. (Risas).

ORDEN DEL DIA
INCORPORACION DEL SEÑOR ZEGARRA BALLON, SENADOR SUPLENTE POR AREQUIPA.

—S. E. manifiesta que, por una omisión involuntaria, se dejó de tomar en consideración, en la Legislatura anterior, las credenciales del Señor Ediberto Zegarra Ballón, Senador Suplente por Arequipa, y que va á darse cuenta de ellas.

Leídas por el Señor Secretario y hecha la confrontación respectiva, S. E. declaró expedito para incorporarse al H. Señor Zegarra Ballón.

En seguida, se levantó la Sesión.
Eran las 6 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

12a. Sesión del Martes 16 de Noviembre de 1909.

Presidencia del Honorable Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Baca, Barco, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Díez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferrreyros, Florez, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Matta, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada, con la siguiente indicación del H. Señor Capelo:

Que en el acta á que se ha dado lectura no figura el texto de la carta del preso Víctor Angel Valdés, y que como copia legalizada de la carta, la que sería adjuntada á esa acta, se incluyera en el acta, no aparecería en los archivos de esta Cámara, pues no iría tampoco al "Diario de los Debates", pide que se salve esa omisión.

S. E. pregunta al Señor Capelo si quiere que se inserte en el cuerpo del acta el texto de esa carta ó que se agregue una copia de ella, autorizada por el Señor Secretario.

El Señor Capelo dice que viene á ser

lo mismo, porque lo que persigue es que en los archivos del Senado quede constancia de esa carta.

S. E. dispuso que se agregara al acta una copia de esa carta autorizada por el Señor Secretario.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno:

Manifestando que ha dispuesto que informe previamente el Prefecto de Piura, en el pedido del H. Sr. Muñiz, sobre las dificultades con que tropiezan en el nuevo Distrito de Máncora las autoridades políticas y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Con conocimiento del H. Señor Muñiz, al archivo.

Informando, en contestación al pedido del H. Señor Reinoso, sobre las medidas dictadas por su Despacho, para el esclarecimiento de los disparos hechos el Domingo 7 del presente, en la Plaza de Acho.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, al archivo.

Manifestando, en contestación al pedido del H. Señor Ward, que ha dispuesto que informe la Prefectura de Loreto, sobre las versiones contenidas en el periódico "The Trouth", relativas a los abusos cometidos por la "The Peruvian Amazon Company", en el río Putumayo.

Con conocimiento del H. Señor Ward, al archivo.

Remitiendo, en contestación al pedido del H. Señor Capelo, sobre las torturas que se dice infligidas en la Intendencia de Policía, al detenido Víctor Angel Valdés, los informes emitidos por las autoridades de Policía, así como el certificado del reconocimiento practicado en la persona de dicho detenido por los Médicos de Policía y el Jefe de la Sanidad Militar y Naval.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

El Señor CAPELO pide la lectura de todo el expediente, y después de verificada ésta por el Señor Secretario, solicita que sea publicado íntegramente en "El Comercio".

—S. E. ordenó la publicación solicitada por el H. Señor Capelo.

Del Señor Ministro de Relaciones

Exteriores, remitiendo, como lo solicitó el H. Señor Reinoso, la relación de las pensiones pasivas de ese Ministerio, con expresión de la cantidad de que disfruta cada pensionista.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, á la Comisión de Presupuesto, para que lo tenga presente en su oportunidad.

Del Señor Ministro de Justicia:

Comunicando que ha trascrito al Ministerio de Gobierno y á la Corte Superior de este Distrito Judicial, el oficio transcriptorio del telegrama dirigido al H. Señor Capelo por un indígena de la comunidad de Huaripampa, así como el pedido formulado por dicho H. Señor, para que por su Despacho se dicten las disposiciones convenientes, á fin de que se presten garantías al indígena citado, que debe hallarse detenido en la Cárcel, hasta que se aclare la denuncia que en unión de otros individuos de la Comunidad á que pertenece, ha formulado.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Informando respecto de la conveniencia de conceder una subvención al "Colegio Peruano", establecido en la Ciudad de Sicuán.

A la Comisión de Instrucción.

Trascribiendo el que le ha dirigido el Presidente de la Ilustrísima Corte Superior, solicitando que el H. Señor Tovar, si lo tiene á bien, designe el día y hora en que debe constituirse el Juez de Primera Instancia, Doctor Granda, en el local del Senado, para que dicho H. Sr. absuelva unas posiciones.

A la Orden del Día.

Comunicando que ha pasado á informe de la Facultad de Medicina la solicitud de doña Aurora Astengo viuda de Mendoza y doña Beatriz Aranda, para que se les declare expeditas para ingresar á la Sección de Farmacia de la indicada Facultad.

A la Comisión de Instrucción que pidió el informe.

Devolviendo informado el expediente de indulto del reo Emiliano del Carrizo.

A sus antecedentes.

Del Señor Ministro de Guerra y Marina:

Remitiendo, en contestación al pe-

dido del H. Señor Capelo, sobre el estado en que se halla el pago de sus diarios á los enjuiciados militares, una relación de los detenidos políticos militares, tanto en el Panóptico como en la Cárcel de Guadalupe; y manifestando que los mencionados detenidos están pagados de sus socorros diarios hasta el 12 del actual.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

El Señor CAPELO pide la publicación de este oficio, y S. E. accede al pedido.

Contestando el pedido del H. Señor Reinoso, en el que solicitó la remisión de una lista de las pensiones pasivas correspondientes á ese Despacho.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, á la Comisión de Presupuesto, para que lo tenga presente en su oportunidad.

Enviando, en contestación al pedido del H. Señor García, para que por su Despacho se requiera á los Jueces y Tribunales Militares para la más pronta terminación del juicio seguido con motivo de los sucesos del 29 de Mayo, los informes originales emitidos por el Juez Instructor de la causa y la Jefatura de la Zona Militar.

Con conocimiento del H. Señor García, al archivo.

Remitiendo originales el informe de la Zona Militar y el del Alcaide de la Cárcel de Guadalupe, en el oficio que se le dirigió á pedido del H. Señor Capelo para que su Despacho informara acerca de la denuncia hecha á dicho H. Señor, sobre las torturas á que se asegura fué sometido en su prisión el enjuiciado político Víctor Angel Valdés.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Hacienda:

Manifestando que el Gobierno no encuentra inconveniente para que se exoneré de contribución predial rústica á los vecinos del pueblo de Ticaco durante los años 1910 á 1912 y para que se subvencione en los mismos años, con Lp. 30 anuales, á la Junta Departamental de Tacua.

A la Comisión de Hacienda.

Devolviendo, con el informe de la Dirección del Tesoro, el oficio que se le pasó á pedido del H. Señor Capelo,

acerca de lo pagado y lo que se adeuda á los jubilados y cesantes por medianas pensiones dejadas de percibir en 1903.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Informando en el pedido del H. Señor García, sobre los tropiezos con que tocan las Juntas Departamentales para la percepción de sus rentas.

Con conocimiento del H. Señor García, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la deliberación de la actual Legislatura un proyecto destinando el 50 por ciento del producto de la alcabala de Coca de las Provincias de la Convención y Calca, á la reparación y conservación de los caminos y puentes de esas Provincias, y el 50 por ciento restante para aumentar los fondos votados para la construcción del ferrocarril del Cuzco á Santa Ana.

El Señor BACA pide que este proyecto sea dispensado del trámite de Comisión por ser indispensable resolverlo antes de que las Cámaras se ocupen del Presupuesto Departamental del Cuzco.

El Señor LUNA, sin oponerse al pedido, hace presente que un proyecto idéntico se halla pendiente en la Comisión de Obras Públicas, habiendo sido ya aprobado por la H. Cámara de Diputados.

—S. E. cree conveniente que el asunto pase á las respectivas Comisiones, cuyo celo se excitará para que emitan sus dictámenes á la brevedad posible.

El Señor BACA manifiesta que siendo así no insiste en su pedido, y S. E. trató el proyecto, mandándolo á estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de los proyectos que siguen:

Exoneración del pago de derechos á un instrumental destinado á la Banda de Músicos de la Ciudad de Cajabamba.

Exoneración del pago de derechos á un armónium destinado al servicio de

la Iglesia Parroquial del pueblo de Chavín de Huantar.

Dispensa de práctica para recibirse de Abogado al Bachiller, don César Cárdenas García.

Reconocimiento de servicios al Teniente 1o. de la Armada don Julio Abel Raygada.

Reconocimiento de servicios al Coronel don Ernesto de la Combe.

Dispensa del tiempo de práctica para recibirse de Abogado al Bachiller don Alberto Jiménez Correa.

Reinscripción en el Escalafón General del Ejército, en la clase de Capitán, de don Juan Sánchez Morón.

Reconocimiento de servicios al Coronel don Juan Vargas Quintanilla.

Reconocimiento de los despachos de Teniente Coronel y Coronel Graduado, conferidos al Sargento Mayor don Juan J. del Risco por el Gobierno del Contraalmirante Montero.

Prohibición á las autoridades políticas de intervenir en la contratación del servicio de peones para trabajos públicos ó particulares.

Liberación de derechos á un instrumental destinado á la Banda de Músicos de Celendín.

Votando, durante dos años consecutivos, en el Presupuesto Departamental de Lima, la suma de Lp. 500 en cada uno de ellos, para la construcción de una Plaza de Abastos en la Ciudad de Huacho.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

Del Presidente accesitario de la Junta Electoral Nacional, comunicando el sensible fallecimiento del Presidente de dicha Junta, don Luis N. Brayce.

Con conocimiento del H. Senado, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el Presupuesto Departamental de Arequipa.

De la Comisión de Redacción: en los siguientes proyectos:

Reconociendo servicios al Coronel D. Eusebio Vega.

Exonerando de derechos un armónium y dos cuadros religiosos para la Diócesis de Huánuco.

Votando en el Presupuesto Departamental de Arequipa, Lp. 100 para la

obra del puente que se construye sobre el río Santa, en la Provincia de Caraz.

Dispensando la práctica de derecho que le falta para recibirse de Doctor en Jurisprudencia, á don Artemio B. Carvallo.

Exonerando de derechos á las sustancias preventivas y curativas de las enfermedades de los vegetales.

Liberando de derechos una imagen para la Asociación "Hijas del Corazón de Jesús" de Carhuaz.

Prorrogando la licencia para residir en el extranjero á la pensionista doña Dolores C. viuda de Grau.

Liberando de derechos á un reloj para la Iglesia pública de Cajabamba.

Liberando de derechos á una imagen para la Iglesia de Pamparomas.

Disponiendo que don Carlos G. Zapatero tiene opción á que el Poder Ejecutivo le expida cédula de invalidez en la clase de Capitán efectivo.

Exonerando de derechos un reloj para el servicio público de la Ciudad de Sullana.

Exonerando de derechos dos imágenes y un armónium para el servicio del culto de Huancayo.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: Entre los oficios de que se ha dado cuenta en el despacho, hay uno del Ministerio de Guerra y Marina, en que respondiendo á un pedido que me permití hacerle para que se suministrara las listas de pensionistas de los diversos Ministerios y las cantidades que perciben, el Sr. Ministro ha contestado que ha dirigido una circular á los Prefectos de los Departamentos, á fin de que éstos envíen la razón de los pensionistas que son pagados con las Cajas Fiscales respectivas. Esto me asombra, Exmo. Señor. ¿Cómo es posible que en el Ministerio de Guerra no esté centralizado el personal de las listas pasivas? ¿Con qué datos se ha podido formular el proyecto de Presupuesto General de la República, Exceletísimo Señor? La respuesta del Señor Ministro no puede satisfacer los deseos de la Comisión Principal de Presupuesto y estos datos son de urgencia como muy bien lo sabe VE.; y

á estar á lo que contestarán los Prefectos dentro de dos ó tres meses, resultará que los datos vendrán en una inoportunidad completa.

Solicito, pues, que se reitere oficio al Señor Ministro de la Guerra, para que, como no dudo que haya un Escalafón General de la República en el Ministerio de la Guerra, y que en su Contaduría estén centralizadas las razones de los pensionistas de toda la Nación en ese Ramo, que ordene que se remita á la brevedad posible la razón que tengo pedida, como lo ha hecho el Ministerio de Relaciones Exteriores, y como sin duda lo harán los otros Ministerios.

El Señor PRESIDENTE. —Se reiterará el oficio en los términos que Su Señoría indica.

El Señor CAPELO. —Exmo. Señor: Hace cosa de un mes que el H. Señor Barrios pidió que se ejercitase alguna acción oficial contra un Señor Cornejo, Juez de Moquegua. Ese Señor me suplica que presente á la H. Cámara, unos documentos que contradicen las afirmaciones que entonces se hicieron contra su conducta, y, por consiguiente, el efecto destitutivo que se solicitaba respecto de él. Pido que estos documentos pasen al Ministerio del Ramo, para que sean remitidos á la Corte de Arequipa, donde probablemente se habrá iniciado el juicio respectivo.

El Señor PRESIDENTE. —Se pasará el oficio solicitado por Su Señoría.

El Señor CAPELO. —Exmo. Señor: Entre los documentos leídos en el despacho figura una nota del Señor Ministro de Justicia, relativa al indígena Zacarías, cuya parte final me ha extrañado.

Dice así esa parte (leyó).

Desearía que el Señor Secretario leyera la nota que de aquí se pasó, porque yo no pedí que lo dejaran en la Cárcel, sino que le dieran garantías, porque había sido despojado de sus bienes.

El Señor SECRETARIO (leyó la nota).

El Señor CAPELO. —Como se vé, Exmo. Señor, la conclusión no guarda armonía con el principio, y yo de searía ver la nota que pasaron los Se-

ñores Secretarios, porque quizá está ahí la explicación.

Este individuo no estaba en la Cárcel, había sido despojado de sus bienes, de sus terrenos, me dió cuenta del despojo, y yo pedí garantías para que fuese repuesto en sus derechos; pero ahora resulta que debe estar en la Cárcel. Tan no debía estar en la Cárcel que lo metieron después por orden del Prefecto de Junín, cuya orden se dice que era motivada por unas armas que había ocultado Zacarías el año anterior. Este asunto está sometido á la Corte, de manera que no me preocupa; pero sí me preocupa esta conclusión del oficio, y deseo conocer la nota que se pasó de la Secretaría, porque me parece que el Señor Ministro, lejos de darle garantías á este sujeto, ha dicho: que lo metan á la Cárcel.

A este individuo se le achacó que ocultó armas cuando la revolución de Mayo anterior, pero con la ley de amnistía, desapareció todo esto, aunque hubiese sido cierto; y el Ministro de Gobierno de entonces le dió cartas de recomendación para que se le devolviera sus objetos y demás; ahora resulta que á pesar de que todo lo relativo al movimiento de Mayo del año pasado, ha quedado concluido por la ley de amnistía, se le toma por ocultación de armas que se le atribuyó el año anterior, es decir, el año amnistiado. Por eso yo no entiendo esa conclusión del oficio.

Voy á formular otro pedido.

Existe en el Cerro de Pasco una poderosa Compañía que explota minas. Esta Compañía tenía establecido pagar á sus peones, pero obligándolos á que consumieran los víveres y compraran los vestidos y demás mercaderías que ella vendía en sus propias cantinas. De ahí resultó cierta tiranía de relaciones con el comercio, y al fin parece que acordaron esto: la Compañía suprimía sus cantinas, y, por consiguiente, se convertían en cantinas las tiendas de comercio del Cerro. Pero la Compañía no paga ya á los peones en plata, sino en fichas, y con estas fichas van los peones á ser desollados en las tiendas como lo eran antes en las cantinas. Este es el asunto, Exmo. Señor. Quiere decir, pues, que esa Compañía, que exporta cerca de 1.000.000 de soles en metales, sin pagar un cen-

tavo de contribución, y que no le deja al Perú más que los salarios que le dá á los infelices indígenas que trabajan en las minas y que mueren allí á razón de uno por día en los vericuetos de esas minas, vá todavía hasta el extremo de escatimarle á esos operarios los salarios que deben ganar, pagándoselos en fichas en lugar de pagárselos en dinero, á fin de obligarlos á comprar dentro de esas tiendas que naturalmente proceden de acuerdo con la Compañía. Ese es el fondo del asunto; la forma es que esa Compañía paga en fichas, que es lo mismo que emitir papeles de crédito, cosa que está prohibida por las leyes, porque ni los Bancos ni Institución alguna tiene el derecho de pagar con estas fichas.

Pido, pues, que se pase un oficio al Ministerio respectivo con acuerdo de la H. Cámara, para que se corte inmediatamente ese abuso.

— Consultada la H. Cámara defirió al pedido de Su Señoría.

El Señor CAPELO.—Hace cosa de un mes que recibí un telegrama de Moyobamba, dirigido por cinco presos de esa localidad, telegramas que tuve el honor de leer en el Senado y que se publicó en los diarios; con motivo de ese telegrama, pedí que se oficiase al Ministerio de Gobierno para que informase qué había al respecto. Veinte ó veinticinco días después se expidió un informe largo del Gobierno, que V.E. mandó publicar á solicitud mía; en este informe constaba que estos cinco individuos habían estado presos sin motivo alguno y que después de cinco meses de prisión habían sido puestos en libertad, por un fallo del poder militar respectivo. Entendió en este asunto el Consejo de Oficiales Generales. Aparecía de aquellos informes que no se trataba sino del trámite respectivo; pero por un telegrama que vi en los diarios, aparece que estos sujetos se han manifestado muy agradecidos al Prefecto del Departamento, sin duda por la justificación y la dulzura con que los había tenido presos durante cinco meses.

Bien se comprende que esta clase de telegramas se han hecho firmar á las víctimas, á cambio de su libertad. Indudablemente se les ha dicho: Ustedes no salen de la Cárcel mientras no

firman ese telegrama. Y es claro, tenían que firmarlo, dándole las gracias, en él, al Gobierno por su libertad, y recomendando á las autoridades por su bondad. Y todavía han tenido el buen cuidado de no decir una palabra á los Honorables Señores García, Pizarro y á mí que habíamos gestionado su libertad; en forma diferente se les había prohibido probablemente manifestar su gratitud. En este sentido debemos comprender que se trata, pues, de una autoridad abusiva y debe serlo, puesto que los enjuiciados parecen enjuiciados por los asuntos del 29 de Mayo; es lo mismo que enjuiciar á alguno en Francia ó en Alemania por esos sucesos; por este motivo he mirado con simpatía los telegramas que tengo aquí y que voy á leer, porque supongo que son nuevas víctimas de la misma autoridad. (leyó)

Como se vé, Exmo. Señor, aquí se trata de verdaderos delitos de altas supuestas, de la persecución de ciudadanos y sometimiento á juicio militar, que no procede sino en caso de flagrante delito, cuando existe una fuerza armada en número mayor de diez que proclaman un mismo programa ó cuando se toma una plaza fuerte, cosas que no han sucedido en este caso; debemos, pues, tomar estos juicios como abusos, y por eso pido que se publiquen los telegramas y se pase un oficio al Ministerio respectivo para que se extienda el juicio respectivo sobre los delitos que aquí se indican.

El Señor PIZARRO.—Celebró mucho que el H. Señor Capelo se haya convertido en padre de la Patria; que de todos los sitios más reconditos de la República se le hagan telegramas para que hable por las víctimas. El H. Señor Capelo no está al corriente sobre el telegrama que ha leído del Sr. Vargas, á quien yo conozco y sé que hace seis meses está sometido á juicio criminal, por los delitos que todos los días cometía en Luya.

En cuanto al telegrama de Canto, éste es un personaje mitológico, porque yo no lo conozco, y me extraña que el H. Señor Capelo salte de Chachapoyas á Moyobamba. Quiero que me explique el Señor Capelo cómo es eso, y yo protesto de esas altas supuestas, Exmo. Señor, y tengo la firme con-

vicción que ese telegrama es falso, que ha sido fraguado en Moyobamba.

El Señor PRESIDENTE.—Hay dos telegramas: Uno hecho por Sinforiano Canto, y otro por Enrique Vargas. Los dos coinciden en su texto.

El Señor CAPELO.—Exmo. Señor: El H. Señor Pizarro dice que me he constituido en padre de la Patria. Muy grato me sería constituirme así en padre de la Patria..... (aplausos) Yo no tengo la culpa, Exmo. Señor, de que de toda la República se dirijan á mí, pidiendo justicia. Esto lo que quiere decir es que la justicia falta, y que esa falta la pido yo (Aplausos) Justamente en Moyobamba, en esos lugares, pedí la soltura de los cinco presos que ya están sueltos. Su Señoría no pidió nada; sin embargo, en los informes oficiales que aparecen resulta que Su Señoría había gestionado la soltura de esos presos y el H. Señor García también; y por esto ¿hizo mal Su Señoría en gestionar esa libertad? No ha hecho mal Su Señoría y no creo tampoco haber hecho mal en atender á quien se dirige á mí, pidiendo justicia. Su Señoría dice que protesta, pero no tiene nada de qué protestar. Su Señoría. El juicio vendrá á poner la luz necesaria en este asunto.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio y se publicarán los telegramas.

El Señor CAPELO.—Se ha leído ahí un oficio del Ministerio de la Guerra, diciendo que los diarios militares se han pagado en el Panóptico y en la Cárcel, pero en ese oficio no se dice la cantidad pagada á ninguno de los indicados presos, sin embargo, se menciona ahí sus nombres. Yo tengo cartas de esos caballeros en que me dicen no haber sido pagados sino el último mes, de 20 de Setiembre al 30 de Octubre, adeudándoseles cinco meses á unos y cuatro á otros. Como la nota está concebida en términos tales, que no permiten saber si están con el día realmente esos presos, sin debérselos nada, yo pido á VE. que se reitere oficio á ese Ministerio, á fin de que se sirva decir qué cantidades y porqué tiempo han sido pagados cada uno de los presos.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio H. Señor.

El Señor CAPELO.—Hay otra nota del Señor Ministro de Hacienda, que se refiere al pago de las pensiones dejadas de pagar á muchos Jefes y que ascienden á cuatro mil y tantas libras. El Señor Ministro de Hacienda no dice nada en su nota, del porvenir que les está reservado á los Jefes que se les ha dejado de pagar, y yo pido que se reitere oficio al Señor Ministro de Hacienda para que se sirva indicar de donde se arbitra fondos para pagar esa deuda, porque está consignada en el Presupuesto y es sagrada, porque al hacer el empréstito de Lp. 4 millones, se dijo que era para pagar esa suma. Por eso ruego á VE. se sirva pasar oficio en ese sentido.

El Señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido de Su Señoría.

El Señor CAPELO.—La contestación que se ha dado al oficio que, á pedido del Honorable Señor García, y con acuerdo de la Cámara, se pasó, expresando el vivo anhelo que se sentía porque el juicio militar iniciado por los sucesos del 29 de Mayo concluyera, y porque las víctimas inocentes cesen en el sufrimiento, es una simple razón informativa, medio estadística, parecida á la publicada en los periódicos hace un mes, diciendo: hay presos 200, sueltos 105, se ha tomado tantas instrucciones y quedan cuantas por tomar. No creo que para pedir este dato se necesitaba del acuerdo de la Cámara, como se tomó. Además, en ese oficio no se dice que se trata de un acuerdo del Senado, y al contestarlo, se refiere solo á la persona, y aunque creo que un Representante es muy respetable por su condición de Representante, la Cámara lo es más porque representa la República entera, y fué la Cámara la que acordó decirle al Ministerio que requiriera la pronta administración de justicia, y que se pusiera en libertad á los inocentes. Es claro que la respuesta debía ser en ese sentido, y como no me satisface, pido que con acuerdo de la Cámara se reitere el oficio, para que se satisfaga lo pedido en el anterior.

El Señor PRESIDENTE.—Si no se hace observación alguna, voy á consultar el pedido del H. Señor Capelo, para que se pase un oficio al Señor Ministro de la Guerra, á fin de que, con mayor

amplitud de lo que lo ha hecho, y conforme al oficio que se le remitió, pase los informes solicitados.

El Señor REINOSO.—Creo que lo que solicita el Honorable Señor Cape-
lo es que se dirija un oficio al Señor Ministro, reiterándole los términos del primero que se le dirigió, es decir, para que requiera á las autoridades judiciales militares, á fin de que aceleren los juicios, y pongan en libertad á los que resulten inocentes, porque ese fué el pedido, y á ese respecto no dice nada el Señor Ministro. Me parece, pues, que el oficio ha de ser una especie de requerimiento ó una súplica reiterada, pero en el mismo sentido que el anterior.

El Señor PRESIDENTE.—Debemos prescindir de formas suplicatorias entre los poderes públicos; lo que debe hacer el Senado es reiterar oficio, pidiendo que se den los informes con la amplitud necesaria, como lo acordó la Cámara, cuando votó la moción del Honorable Señor García.

El Señor REINOSO.—Es que el pedido no era de informe, sino para que requiriera á los funcionarios de su dependencia.

El Señor PRESIDENTE.—Sobre eso precisamente debe recaer el informe del Señor Ministro: si ha cumplido con requerir á la Administración de Justicia, y además que remita el estado de las causas.

El Señor SAMANEZ.—¿Cuál fué el decreto que puso el Ministerio al oficio que se le pasó con este objeto? Tenga la bondad de leerlo el Señor Secretario.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor PRESIDENTE.—El acuerdo tuvo dos puntos: primero el requerimiento para la pronta administración de justicia; y, segundo, la remisión del estado de las causas.

—Consultado el pedido, la II. Cámara lo aprobó.

El Señor CAPELO.—Hace días que los periódicos vienen registrando la noticia de la realización en la Escuela Militar de Chorrillos, de un suicidio cometido por uno de los alumnos más distinguidos por su conducta. Este suicidio no es el primero que se realiza en la Escuela Militar, ya se ha realizado otro; no sé lo que entonces se

hizo, pero es cosa muy alarmante que en un establecimiento militar, y de enseñanza, se repitan estos suicidios constantemente, y más alarmante es todavía las circunstancias especiales de que el cadáver del suicida no lo hayan podido ver ni los miembros de su familia, que haya sido enterrado en un postrero y que al ir la familia á reclamarlo se le haya impedido verlo, y que al día siguiente, volviendo con más insistencia la familia para conseguir su objeto, se encontrase con que el cadáver había sido sacado de allí y llevado á otra parte completamente desconocida.

Cuando un individuo pierde la existencia, Excmo. Señor, debe venir la justicia para constatar si ha sido un hecho natural ó si se debe á causas especiales, no basta decir que un individuo se ha suicidado, es necesario saber cuáles son las causas del suicidio, y si es cierto, ó si ha sido víctima ese individuo de algún atentado criminal.

Aparece, también, en los diarios, la visita del Juez Militar, Coronel Urmeneta, que se constituyó ahí y ha sobreseído en todo. ¡Ojalá hubiera tenido la misma rapidez para sobreseer en estos asuntos que hemos estado tratando últimamente! Llama la atención cómo haya podido sobreseer ese juez, sin comparecer la familia, sin la concurrencia del Director de la Escuela, sin hacer sacar el cadáver, sin ordenar el reconocimiento médico legal, en fin, sin ninguna constancia de cómo ha desaparecido este sujeto del mundo de los vivos.

Todo esto, Excmo. Señor, rodea el asunto de colores tan negros, que no es fácil dejarse de impresionar con ellos. Así es que yo creo hacer un pedido conforme á la ley, al solicitar que se oficie al Ministerio respectivo para que instaure el juicio correspondiente, no militar, porque se trata de un suicidio, de un crimen ordinario, que debe verlo el Juez del Crimen respectivo, quien debe hacer todas las averiguaciones del caso.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El Señor CAPELO.—Voy á ocuparme ahora de los oficios que se han recibido sobre las torturas del detenido Angel Valdez. Hay dos clases de comunicaciones: referentes la una al ofi-

cio que se pasó al Ministerio de la Guerra, con fecha 10, y la otra al Ministerio de Gobierno, con fecha 11. Debo llamar la atención sobre esta última; de los informes que emite el Subprefecto aparece un documento firmado por un funcionario de policía, en que dice "hasta este momento, 3 de Noviembre, á las 8 de la mañana, el preso está en el calabozo, y en la comunicación del Ministro de la Guerra el Alcaide de la Cárcel de Guadalupe, dice, desde el día 2 que el preso está aquí no ha sufrido tortura alguna. ¿Cómo se entiende esto, Excmo. Señor? El preso estaba el día 2 en la Cárcel y se ha emitido informe el día 3; evidentemente, es éste cierto, y como ello debe ser mucho de lo contenido en esos oficios.

Debo llamar la atención también que en esa nota se alude al pedido del H. Señor Capelo y no al acuerdo de la H. Cámara, porque el día 11 fué acuerdo de la Cámara, y el día 10, pedido del H. Señor Capelo; parece que hubiera propósito de desvirtuar el asunto, rebajando la condición del que la pide, como si la magestad de la justicia necesitase de ninguno de esos adornos é investiduras; la justicia por sí misma es bastante explendente para llevar sobre todo, el respeto debido, y eso es lo que ahí pasa. Por último, en esos oficios se acompaña los informes de los Médicos nombrados por la policía, y uno por el Ministerio de Guerra, pero no hay alguno que represente á la víctima. Era natural que al nombrarse un Médico que representara al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de la Guerra, es decir, á los Ministerios acusados, se nombrase uno por parte del interesado; sin embargo, no se hizo. Felizmente el honor profesional tiene la ventaja de que el Médico difícilmente se presta á faltar á sus deberes profesionales, es Médico y basta para decir la verdad, y eso aparece ahí: se hace mención de las heridas cicatrizadas, de las huellas que han quedado en las manos, en las espaldas y en otros sitios. Leyendo eso y leyendo el informe del Subprefecto no se explica cómo se han fabricado esas heridas, porque resulta que ese individuo se volvió loco, quería matar á todo el mundo, tiraba hasta con el caño de agua, y yo digo: ¿Es así

como se hizo esas heridas en las manos, en los pies, en las espaldas? Mientras tanto, las heridas corresponden precisamente á las heridas por las esposas, á las colgaduras por los dedos; el crimen está, pues, claro y me bastan para probarlo, los informes de los Médicos, para concluir que las torturas son evidentes, y basta con acompañar el informe emitido en su disulpa con ese dictamen, para concluir que siendo ésta la culpabilidad, no puede deducirla sino el Juez del Crimen, por que se necesita oír á los denunciantes, pedir la declaración de testigos, la de la víctima, etc., etc. ¿Cómo es posible que un superior que depende de sí mismo, pueda juzgarse á sí mismo?

Esta clase de crímenes son crímenes ordinarios; el crimen de torturas es ordinario, se juzga por el Juez del Crimen, y ese funcionario es el que debe juzgarlo y ante ese Juez deben concurrir esas autoridades que consumaron las torturas.

Ese oficial Toro Mazote que dice ahí que no ha estado ese día ni el siguiente en la Intendencia, es posible que no haya estado, pero no basta que él lo diga, porque la víctima dice que vino á fusilarlo, y precisamente por eso se trancó con la tarima, etc. De todo lo actuado aparece, pues, manifiestamente claro, que ha existido un crimen; por consiguiente me parece que procede el que se hagan los esclarecimientos del caso; que se abra el juicio respectivo por que lo manda así la ley.

Yo encuentro aquí en la Constitución el artículo 11, que dice: (leyó). Yo pregunto, Excmo. Señor, ¿después de todo lo publicado, después de las declaraciones mías en el Senado, qué ha hecho el Fiscal de la Nación, para investigar si hay verdad ó falsedad en estas acusaciones? Creo que nada, Excelentísimo Señor. Pero el artículo 59 de la Constitución en su inciso 4o, dice: (leyó). De manera, pues, que apelando á estos dos artículos, Excmo. Señor, yo pido que se pase oficio al Señor Ministro de Justicia para que requiera á los Fiscales para que cumplan con su deber.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará oficio, Honorable Señor, en los términos que Su Señoría indica.

El Señor CAPELO.—Por último, el



oficio del Señor Ministro de la Guerra habla de este asunto de una manera que yo me permitiré calificar de artística, pero mejor diré muy hábil. Pregunta si del 2 acá ha sido torturado Angel Valdez. Naturalmente se le contesta—nó, señor, Pregunta si en la Cárcel ha sido torturado Angel Valdez, y también ahí se le contesta—nó, señor.—Pero nadie le ha dicho que pregunte si después del 12 ha sido torturado, ni si ha sido en la Cárcel. Lo que se le ha dicho es que ha sido torturado. Por consiguiente, lo natural es ir á donde la víctima y preguntarle ¿esto ha dicho usted?, y si se mantiene en lo que dice. Absolutamente nada se le ha preguntado.

He visto en los diarios de esta mañana que se ha constituido en la Cárcel el Señor Jefe de Zona; que ha sido solicitado se presenten á dar sus quejas los presos que tengan que hacerlas, pero no dice qué hizo el jefe de zona ante las quejas. Al retirarse volvió á insistir si había algún preso que quisiera dar sus quejas. Dice el periódico que se presentó uno, pero no dice el nombre, supongo sería Angel Valdez, el que dió sus quejas, pero no dice tampoco que el Jefe de Zona le ofreció mejorar sus condiciones. Pero como hace un año me ocupé de este crimen de torturas—que en el Perú es más frecuente de lo que parece y más general de lo que se cree—este crimen que sirve de base á las Legislaciones Militares y políticas, mis palabras despertaron cierta irritabilidad en el Jefe de Zona Coronel Ibarra, que se permitió pasar una nota des cortes al Consejo de Oficiales Generales, quejándose de mi calumniosa información. Sobre este asunto yo pedí á V. E. que se sirviese oficiar al Señor Ministro de la Guerra; reiteré el pedido dos ó tres veces sin resultado de ninguna clase; pues hasta la fecha la nota no ha venido. El Consejo de Oficiales Generales, en vez de requerir al Jefe de Zona, que se permite hablar así de los Representantes de la Nación, mandó publicar el oficio, y por consiguiente autorizó que los funcionarios públicos se permitiesen juzgar de ese modo á los Representantes de la Nación, cuyas facultades son requerir todas las infracciones de la Constitución, y cuyas inmunidades los

favorecen en todo orden para realizar este fin.

Yo, comprendiendo la situación de tiempo y de lugar, me limité á ese pedido, y hoy no necesito eso, me basta con el oficio que se acaba de pasar; según ese oficio aparecerá muy fundado el oficio de ese Jefe de Zona, en que dice que la Zona Militar no ha cometido ningún acto de tortura. Y no los cometería, Excmo. Señor, si esos presos no quedasen en la Intendencia sino los minutos necesarios para pasar á la Cárcel, pero cuando un preso queda en la Intendencia desde el 30 de un mes hasta el 3 del siguiente, pregunto yo ¿en virtud de qué derecho la Intendencia de Policía retiene en sus calabozos á ningún preso? ¿Porqué no los entrega inmediatamente á la Cárcel? ¿Falta quien lo debe llevar? ¿Falta quien lo ponga en custodia? La respuesta es fácil, Excmo. Señor; esos dos ó tres días son para aplicar la tortura, porque ese es el objeto con que se retiene á los presos en la Intendencia: torturarlos; y esa no es una novedad, porque en la Intendencia de Lima se tortura sistemáticamente á todo el que entra; sea reo criminal ó político, se le tortura, porque se ha establecido allí una justicia especial, sui generis, en virtud de la cual el torturado debe confesar lo que es y lo que no es. A mí me constan otros dos casos de torturas: el primero no lo quise precipitar más porque temí que sobre la víctima cayeran nuevos males, y tan cayeron que me costó mucho trabajo hacerlo sacar de ese lugar; ese individuo fué torturado del mismo modo, con esposas, torceduras de brazos, etc., tratándose de averiguar por este medio, si este individuo estaba complicado en un robo que se había denunciado. Yo pregunto: ¿las leyes autorizan este procedimiento? ¿Autorizan las leyes á los agentes de policía para maltratar á los que están bajo su custodia? ¿Los autorizan á ser jueces y á tomar declaraciones á los reos? Y lo más grave es que la instrucción que se toma en la Intendencia es la base del proceso; es decir, que la declaración que se arranca por el tormento es la base del juicio militar; y pregunto yo, Excmo. Señor, ¿es culpable ó nō es culpable la Zona Militar de este crimen? ¿A eso se necesita que ella

misma haga el oficio de verdugo? Se cometan, pues, estos delitos vergonzosos y no se castiga á los culpables, pero la declaración arrancada con el tormento sí sirve de base para el juicio. Si se sabe por declaración de la víctima, que se le ha hecho declarar con torturas, lo justo es que se desechen esas declaraciones y en seguida se haga caer sobre los que cometieron el crimen el castigo que merecen; pero todo lo contrario ha hecho la Zona Militar, Excmo. Señor. Y hay que anotar que durante esos tres días que duraron las torturas, se le arrancaron á Valdez una serie de declaraciones que no se referían á él, porque parece que su culpabilidad estaba ejecutoriada; no se trataba de él, sino de sacarle declaraciones que comprometiesen á fulano ó zutano. Por supuesto él no sabía de qué se trataba, no podía contestar nada decia "no sé" y entonces venían los tormentos para que supiera lo que no sabía.

Cuando fué el Juez Militar á tomarle la instructiva, Valdez hizo presente que esas declaraciones que había hecho en la Intendencia, le fueron arrancadas con tormentos y que no las sosténía en ningún punto; y ese Juez Militar le contestó que no tenía que ver con eso, que sus declaraciones quedaban en pie. Pregunto yo, ¿esas declaraciones tendrán valor en el juicio? No es, Excmo. Señor, edificante la actitud del Juez Militar; es necesario que rechace esos documentos adquiridos con torturas y que ordene el inmediato castigo de los verdugos. ¿O es, acaso, que la Justicia Militar en el Perú significa el tormento y la victimación de los sometidos á juicio? (Aplausos) Era todo lo que tenía que decir, para dejar las cosas en su verdadero lugar.

El Señor EGO AGUIRRE, dice que la Junta Departamental de Loreto no funciona actualmente, como se lo ha manifestado el Presidente de ella, y que en esta virtud pide á S. E. se sirva disponer que el proyecto de Presupuesto Departamental de Loreto que se remitió para 1909, y que se encuentra en el archivo de esta Cámara, pase á conocimiento de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—S. E. ofreció atender el pedido.

ORDEN DEL DIA.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la Sesión, citando para el siguiente día á las 3 de la tarde.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

—••••—
13a. Sesión del Miércoles 17 de Noviembre de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, López, Lorená, Luna, Mata, Montes Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward J. F., Bezada y García Secretarios, se leyó el acta de la anterior.

OBSERVACION AL ACTA

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: En el cuerpo del Acta se hace un resumen más ó menos exacto de lo que pasó respecto á los pedidos. Yo la acepto, pero en la última parte referente al preso Angel Valdez, no puedo conformarme con este resumen tan somero y como los Señores taquígrafos han debido tomar y creo que han tomado razón exacta de mis palabras, yo ruego á V. E. que se sirva insertar á continuación del acta, la expresión taquigráfica de mi pedido en esa parte.

El Señor PRESIDENTE.—Se insertará Honorable Señor, pero tiene que tomar conocimiento de ello la Honorable Cámara.

El Señor CAPELO.—Perfectamente.

El Señor PRESIDENTE.—Es decir, en la próxima acta se insertará, para que tome conocimiento de ello la Cámara.

—Pero el Honorable Señor Capelo desea que se inserte en el acta? —No se conformaría Su Señoría con que conste en el Diario de los Debates?

El Señor CAPELO.—Si no consta, Excmo. Señor.